

SI BIEN ESTOS SON 11 CASOS MÁS QUE LOS QUE SE BENEFICIARON EN EL PRIMER SEMESTRE, LA CIFRA ES MUCHO MENOR A LO QUE SE VE EN CONCEPCIÓN



El haber rendido la PSU o el haber realizado estudios de preuniversitario es una de las condiciones que favorecen a quienes optan por este beneficio.

Corte de Apelaciones deja libres a 22 reos de 274 que optaban al beneficio

Pese a que se trata solo del 8% de quienes aspiraban a esta garantía, para la Defensoría Penal es un resultado satisfactorio.

Entre los casos se cuentan condenados por tráfico de drogas y por robo con homicidio.

Texto: Felipe Ahumada Jegó
fahumada@ladiscusion.cl
Fotos: Víctor Orellana N.

Esta semana se divulgó por parte del Poder Judicial de Chillán la nómina de los reos que fueron beneficiados con la libertad condicional, tras examinarse el caso de 274 internos de Ñuble que postularon a este beneficio legal.

Se trata de 22 condenados, es decir, el 8% de los aspirantes, quienes fueron aprobados por la comisión revisora compuesta solo por jueces de la Corte de Apelaciones (ministro Claudio Arias, presidente de esta instancia), del Tribunal Oral en lo Penal (magistrados María Paz González y Jorge Muñoz) y por el Juzgado de Garantía de Chillán (jueces Claudia Madsen y Manuel Vilches), además del secretario del Tribunal de Alzada, Juan Pablo Nadeau.

El dato cobra una inesperada relevancia si se le contrasta con los promedios de beneficios otorgados por la Corte de Apelaciones de Concepción, cuya jurisdicción alcanza además a las cár-

celes de Bío Bío y Arauco.

En abril de este año, es decir al finalizar el primero de los dos procesos de excarcelación programados para el año 2015, la Corte penquista favoreció a un 38% de los postulantes. En cifras concretas, de 426 reos enrolados en el proceso, 165 vieron la libertad.

En el mismo proceso de abril en Chillán el resultado fue 11 liberados de 262 postulantes, esto es un 4% de beneficiados.

Los números recuerdan casi de manera automática las constantes críticas hechas por la Defensoría Penal Regional respecto a lo que definen como una alta dureza por parte de las cortes locales respecto a las sentencias que se suelen dictar, sin embargo desde la óptica de la Defensoría Penitenciaria, a cargo de la Defensoría Penal Pública, "estos resultados son muy positivos si se considera que se logró duplicar la cantidad de beneficiados del semestre anterior", puntualiza la abogada a cargo, Belén Acuña.

Es más, la jurista destacó que, a diferencia de lo que había ocurrido hasta este proceso último, "solicitamos ser oídos por la comisión de libertad y fuimos escuchados, presentamos seis casos que eran bastante fundados, por ejemplo, personas que han demostrado una fuerte capacidad de reinserción con hechos como estar trabajando en régimen semicerrado, o el haber dado la PSU o haber hecho ya dos veces un preuniversitario. De esos seis casos, se le concedió la libertad condicional a cinco, es decir a un 90% de los casos, lo que para esta Defensoría es una cifra que nos genera mucha satisfacción".

Si bien esta facultad judicial data de 1925, el que en Chillán se observe a

SATISFACCIÓN

"ES LA PRIMERA VEZ QUE LA DEFENSORÍA PUDO SER OÍDA POR ESTA COMISIÓN"

BELÉN ACUÑA
DEFENSORÍA CARCELARIA

SEMESTRAL

EL BENEFICIO

de la libertad condicional es una facultad que posee el Poder Judicial desde 1925 y se realiza cada dos semestres. Pueden postular todos los reos salvo quienes pagan condenas por terrorismo y quienes cumplen presidio perpetuo calificado.

la vez un aumento de personas beneficiadas (de 11 a 22 en un semestre) pero una cifra promedio más baja que la que se exhibe en la referencia más cercana (la Corte penquista), para el abogado Rodrigo Vera Lama, ex fiscal militar de Aysén, obedece a dos importantes razones.

Respecto a la imagen de tribunal drástico, Vera Lama plantea que "hay que tener en cuenta que la Corte de Apelaciones de Chillán es la más chica de todas las cortes del país, en términos de cantidad de relatores y de ministros,

ya que acá son cuatro y los mismos de hace casi 10 años, por lo que ya los criterios están muy asentados, en contraste con lo que se observa en Concepción, donde hay 21 ministros y con un nivel de rotación mayor, lo que hace que haya diversos criterios y mayor debate".

Respecto al que se haya aumentado la cantidad de concesiones de libertad condicional, "se debe a que hay un criterio generalizado, tal vez algo más garantista que antes, de hecho hace poco empezaron a aplicarse las penas mixtas que le permiten a los condenados a cumplir una parte de la condena y luego terminarla bajo libertad vigilada, utilizando un brazalete".

LOS BENEFICIADOS DE ÑUBLE

Conforme a lo informado por la Corte de Apelaciones, dentro de los 22 beneficiados hay tres que tenían condenas por microtráfico, dos por robo con intimidación, cinco por robo con violencia, uno por conducción en estado de ebriedad con resultado de muerte, uno por hurto agravado, uno por robo en bienes nacionales, cuatro por tráfico de drogas, tres por robo con homicidio y dos por robo en lugar habitado.

La condición para optar al beneficio es haber cumplido con la mitad de la condena y el último bimestre cumpliendo una excelente conducta intracarcelaria, lo que debe ser evaluado por un informe técnico realizado por un equipo especializado de Gendarmería.

Los beneficiados fueron tres del Centro de Educación y Trabajo de Yungay; dos del Centro de Educación y Trabajo de San Carlos, tres del Centro de Detención Preventiva de San Carlos y 14 del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Chillán.